

### **ACUERDO Nº68**

## Carrera de Enfermería Universidad Peruana Cayetano Heredia

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido el 18 de mayo de 2020, acordó lo siguiente:

#### **VISTOS:**

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el informe de auto evaluación presentado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la universidad, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

#### **TENIENDO PRESENTE:**

- 1. Que la carrera de Enfermería de la UPCH se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
- 2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Enfermería de la UPCH.
- 3. Que con fecha 6 de enero 2020 la carrera presentó su informe de autoevaluación efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionadas.
- 4. Que entre los días 10 y 13 de marzo de 2020, la carrera de Enfermería de la UPCH fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
- 5. Que con fecha 10 de abril de 2020, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Enfermería de la UPCH, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.



- 6. Que dicho informe fue enviado el 13 de abril de 2020 a la UPCH para su conocimiento.
- 7. Que con fecha 27 de abril de 2020 la carrera de Enfermería comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
- 8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 18 de mayo de 2020.
- 9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

#### **CONSIDERANDO:**

- 10. Que este es el primer proceso de acreditación de la carrera de Enfermería de la UPCH con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Salud, sobre la base de los informes de autoevaluación y evaluación de pares, e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
- 11. Que el proceso de acreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
  - Perfil de egreso y currículo basado en un modelo por competencias que es coherente con los lineamientos institucionales y tendencias actuales en la formación.
  - Sistema financiero estructurado, con monitoreo permanente, y priorización clara para asignación de recursos, que garantiza la sostenibilidad del funcionamiento de la carrera.
  - Apoyo a la formación posgradual de profesores para alcanzar nivel de doctorado, mejora en sus capacidades y formación pedagógica.
  - El reconocimiento de la investigación como una prioridad estratégica y la definición de líneas de investigación en concordancia con la situación epidemiológica local y nacional y el desarrollo disciplinar.
  - Proceso de autoevaluación exhaustivo y participativo, que confirma el compromiso institucional con la búsqueda de mejora continua, identificando sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento en su alineación con los propósitos institucionales.



- 12.Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:
  - El desarrollo del modelo por competencias es aún incipiente, y se requiere fortalecer su implementación estableciendo la tributación de las asignaturas al logro de las competencias y especificando las modalidades de evaluación de las competencias intermedias y finales.
  - El fortalecimiento de la internacionalización de la carrera, con la utilización de mecanismos existentes en la Universidad.
  - La promoción de la participación de docentes y estudiantes en redes de colaboración, producción y difusión de la investigación en el campo disciplinar de la enfermería.

# El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

- 13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el instituto, concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
- 14. Que el consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
- 15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió acreditar la Carrera de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia por un período de cinco años, que culmina el 31 de mayo de 2025 y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
- 16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la Carrera de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y de acuerdo a las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC, deberá presentar informes antes del 31 de mayo de cada año acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados.



17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Carrera de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 30 de noviembre de 2024.

JOSEP A. PLANELL PRESIDENTE

MARIA TRINIDAD LOPEZ DIRECTORA ACADEMICA